



D/337

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-18-0000352

Montevideo, **31 AGO. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el Marinero de 1ª (SAN) Enrique Monllor, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a Estados Unidos de América – Estado de Ohio, desde el 21 de setiembre de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que en el presente caso, se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio “no disponible”, cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 83 y por el literal C) del artículo 68 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

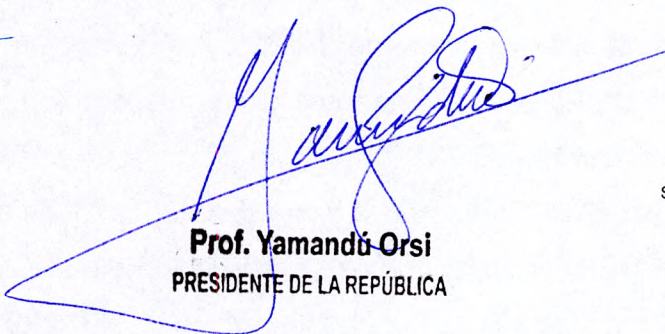
R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a Estados Unidos de América – Estado de Ohio, desde el 21 de setiembre de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026, al Marinero de 1ª (SAN) Enrique Monllor, perteneciente al Comando General de la Armada, pasando a revistar en situación de servicio “no disponible” por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase al Comando General de la Armada a efectos de notificar al interesado y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



JOEL RODRÍGUEZ



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMIL
RZ/dm